

y de dieciséis a diecinueve horas, los días 20 y 21 y el 22 únicamente en jornada de mañana.

**Tercera.-Participantes:** El seminario está dirigido a responsables políticos de las Corporaciones Locales, funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, así como funcionarios de las Escalas de Administración General o Especial o contratados al servicio de Entidades Locales, con titulación superior. El número de participantes será limitado. La selección se efectuará, en su caso, por orden de inscripción, procurando que en el seminario esté representado el mayor número de Corporaciones Locales.

**Cuarta.-Solicitudes:** Según el modelo anexo, se dirigirán a la Federación Española de Municipios y Provincias, calle de Covarrubias, 1, 28010 Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes y pago de derechos de inscripción finalizará el día 10 de julio de 1988.

**Quinta.-Derechos de inscripción:** Se fijan en 10.000 pesetas, que deberán ser ingresadas, mediante giro, cheque o en metálico, en la dirección anteriormente indicada, junto con la solicitud.

**Sexta.-Certificados de asistencia:** El Instituto Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de asistencia a los participantes en el seminario.

Madrid, 23 de junio de 1988.-El Presidente del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

**MODELO QUE SE CITA**

**Solicitud para tomar parte en el seminario sobre «Informática en la Administración Local»**

Don/doña .....  
 Dirección .....  
 Teléfono ..... DNI número .....  
 Corporación Local donde presta sus servicios .....  
 Subescala .....  
 Titulación .....  
 Relación de trabajo en la Entidad:  
 - Cargo político .....  
 - Puesto .....  
 Forma de pago de derecho:  
 Giro       Cheque       Metálico

Solicita tomar parte en el seminario de referencia y declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos consignados.

En ....., a ..... de ..... de 1988

FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.  
 Covarrubias, 1, 28010 MADRID

**16395** RESOLUCION de 24 de junio de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan unas jornadas sobre «Recaudación por las Diputaciones Provinciales de los derechos tributarios de los municipios».

El Instituto Nacional de Administración Pública ha organizado unas jornadas sobre «Recaudación por las Diputaciones Provinciales de los derechos tributarios de los municipios», con sujeción a las siguientes

**Bases**

**Primera. Contenido.**-Las jornadas que se convocan tienen por objeto el estudio del contenido y alcance del Servicio de Recaudación por las Diputaciones Provinciales de los derechos tributarios de los municipios y, en especial, de:

- Justificación.
- Problemática de su personal.
- Formación de la Base de Datos.
- Recaudación en periodo voluntario: Situación actual y sistemas alternativos.
- Asesoramiento tributario.
- Normalización de procesos en vía ejecutiva.
- Modelación.
- Problemática contable del servicio.

**Segunda. Comunicaciones.**-Los participantes podrán presentar comunicaciones sobre la materia a que se refieren las jornadas. El INAP indemnizará hasta cinco comunicaciones, previamente seleccionadas, de entre las enviadas antes del 1 de septiembre de 1988, por su calidad e interés con 10.000 pesetas cada una.

**Tercera. Fecha y lugar de celebración.**-Las jornadas tendrán lugar los días 28, 29 y 30 de septiembre de 1988, en Peñíscola (Castellón).

**Cuarta. Participantes.**-Podrán solicitar la participación en las jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal destinado en puestos de trabajo relacionados con el tema de las jornadas. También podrán participar los miembros corporativos locales.

**Quinta. Solicitudes.**-Las solicitudes para tomar parte en las jornadas que se convocan deberán dirigirse, en el modelo anexo, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y presentadas en la Secretaría General del mismo (calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid) o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de septiembre de 1988.

**Sexta. Derechos de matrícula.**-La asistencia es gratuita.

**Séptima. Selección.**-Siendo limitado el número de asistentes, la selección se efectuará teniendo en cuenta la especial implicación de los solicitantes en la problemática propia de las jornadas. La admisión será notificada.

**Octava. Certificado de asistencia.**-Al término de las jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

**Novena. Información.**-Puede obtenerse información de las jornadas dirigiéndose al Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid, teléfono (91) 446 17 00, extensión 31.

**Décima. Condiciones de alojamiento y precio.**-1. Los interesados podrán dirigirse a la residencia del INAP en Peñíscola para efectuar reserva de habitación en la misma. En la residencia se podrá informar sobre otros hoteles de la localidad para los asistentes que no puedan ser alojados en la residencia del INAP. [Teléfono de la residencia del INAP en Peñíscola: (964) 48 08 25.]

2. Los precios de la residencia son 2.060 pesetas, más 6 por 100 de IVA, persona y día (pensión completa).

Madrid, 24 de junio de 1988.-El Presidente del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

**ANEXO**

**Jornadas sobre «Recaudación por las Diputaciones Provinciales de los derechos tributarios a los municipios»**

*Datos personales*

Don .....  
 con domicilio en ..... número .....  
 calle ..... número .....  
 distrito postal ..... DNI número .....  
 teléfono .....

*Datos profesionales*

Entidad en la que presta servicios .....  
 Cuerpo, subgrupo o Escala a la que pertenece .....  
 Puesto de trabajo que desempeña .....

*Datos académicos*

Título que posee .....

Solicita tomar parte en las jornadas de referencia.

En ....., a ..... de ..... de 1988

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**16396** ORDEN de 29 de junio de 1988 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en este Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y